

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025- CMPC

Cajamarca, 07 de febrero de 2025.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025, referido a sugerir que se cite al Gerente de SEDACAJ a fin de que informe respecto de la situación de las calles que fueron intervenidas por la empresa contratada para el cambio de tuberías en Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Julia Lastenia Guerrero Suarez sustenta, la situación en la que se encuentra en las calles de Cajamarca, que han sido intervenidas por SEDACAJ a través de una tercera empresa, preocupa en mi caso como regidora, es que estas intervenciones, pese a que ya se ha dispuesto incluso por su gestión el arreglo de estas calles y dejarlas en óptimas condiciones, por ejemplo, los transportistas, mi persona también lo viene padeciendo, las calles están intransitables, están dinamitadas, y, mientras Joaquín Ramírez, con su gestión, abre calles, arregla pistas y veredas, por otro lado es como si nos hicieran un ataque terrorista, ahora, si bien es cierto que SEDACAJ no es un órgano que sea de la municipalidad, nosotros tenemos acciones por encabezados o representados en su persona, la palabra o el pedido que se haría sería, en este momento lo estoy cambiando para que sea por análisis de los señores regidores, no sería que lo citemos, sino que las áreas correspondientes, por intermedio de las comisiones, puede ser Infraestructura, Desarrollo Territorial, Medio Ambiente y Transportes, se puedan reunir para coordinar, verificar, informarse y traer un informe al Concejo; ya que por ser un ente, y ese es creo el temor de algunos regidores, por ser un ente que no corresponde a la municipalidad, nosotros dejemos de fiscalizar; entonces aquí la esencia principal es que nosotros tenemos calles que no se pueden transitar, por ejemplo Miguel Iglesias, parte final la que colinda ya con la vía de evitamiento norte, no se puede transitar, está intransitable, Trece de Julio parte alta, que viene con Chontapacha; Chépén, por más que han tratado de tapanlo, pero estamos siendo maltratados; entonces en ese sentido también quedo al buen entendimiento y conocimiento de los demás regidores que puedan recomendar cómo debería ser ese pedido a fin de efectivizar; pues la empresa ha dejado maltratadas nuestras calles y esa es la verdad; el Concejo luego del análisis y debate al respecto decidió sobre el tema.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Único. – SUGERIR**, al Gerente Municipal coordinar con el Gerente de SEDACAJ, a fin de recabar información sobre las acciones que se han realizado para restaurar las calles intervenidas en el cambio de tubería de agua y desagüe, el mismo que será sustentado en el Pleno de este Concejo una vez recepcionada dicha información.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.02.2025 09:58:18 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C. c.  
- Alcaldía  
- Concejo Municipal  
- Gerencia Municipal  
- Oficina de Tecnologías de la Información  
- Archivo.



Firmado digitalmente por REBAZA  
CAMPOS Freddy Larry FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.02.2025 15:28:26 -05:00

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe